



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

PROYECTO: Primer Concurso de Tiktok “**JUVENTUD CON INTEGRIDAD**”,

Exposición de Motivos

Introducción

El Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California constituye el marco institucional mediante el cual se coordinan las acciones de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción en la entidad. Dentro de su estructura orgánica, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y el Comité Coordinador (CC) tienen facultades fundamentales que garantizan la participación ciudadana y la eficiencia técnica del sistema.

Este análisis tiene por objeto establecer el fundamento jurídico y explicar el procedimiento mediante el cual el Comité de Participación Ciudadana propone insumos técnicos o mecanismos de política pública para su aprobación ante el Comité Coordinador, atendiendo a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y al Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

Exposición de Motivos

El combate a la corrupción y la promoción de la participación ciudadana constituyen pilares fundamentales para garantizar un Estado de derecho eficaz, transparente y responsable. En el marco del Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se reconoce el papel activo que debe desempeñar la sociedad civil organizada representado en la instancia denominada Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California (CPC).

La facultad conferida al CPC por el artículo 21 de la Ley para aprobar sus normas internas, formular propuestas a través de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y proponer mecanismos de participación ciudadana, responde al diseño institucional que pretende:

- 1.** Fortalecer la dimensión ciudadana del sistema anticorrupción.
- 2.** Dotar de autonomía funcional al CPC para regular su organización, así como la forma de deliberar y decidir, mediante la aprobación de sus propios lineamientos.
- 3.** Garantizar que las propuestas de la ciudadanía sean viables técnica y jurídicamente, mediante su canalización y transformación por la Comisión Ejecutiva en insumos técnicos.
- 4.** Asegurar que la instancia con competencia de decisión última, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, reciba propuestas debidamente estructuradas para facilitar su aprobación, implementación y seguimiento.
- 5.** Favorecer la transparencia y la rendición de cuentas al regular los procedimientos internos del CPC (designación de integrantes, convocatoria, sesiones, decisiones por mayoría, etc.).
- 6.** Promover una cultura de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción que se nutre de la interacción entre gobierno y ciudadanía.

En consecuencia, los “Lineamientos para la Organización y Desarrollo de las Sesiones del CPC” constituyen un instrumento indispensable para que el CPC ejerza con eficacia, legalidad y legitimidad



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

su función normativa interna y propositiva hacia el sistema anticorrupción del Estado. Al regular su integración, atribuciones, permanencia y funcionamiento, dichos Lineamientos consolidan la posición del CPC como órgano colegiado de participación ciudadana, fortificando el entramado institucional que permite la generación de insumos para el Comité Coordinador y, por ende, el ejercicio eficiente de las políticas públicas en materia anticorrupción.

Marco Jurídico Aplicable

1. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California • Artículo 21, fracción VIII:

Establece como atribución del Comité de Participación Ciudadana el proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

• Artículo 31:

Dispone que la Comisión Ejecutiva será responsable de generar los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, debiendo elaborar propuestas que serán sometidas a la aprobación de dicho Comité, incluyendo las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

2. Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

• Artículo 21:

Reitera que la Comisión Ejecutiva tiene a su cargo la generación de insumos técnicos que sirvan de base para el Comité Coordinador, incluyendo la elaboración de propuestas sobre políticas integrales de prevención, control y fiscalización.

Lineamientos para la Organización y Desarrollo de las Sesiones del CPC • Artículo Tercero:

En cuanto al procedimiento interno del CPC, se han expedido los “Lineamientos para la Organización y Desarrollo de las Sesiones del CPC”, con fundamento en el artículo 21 de la Ley, que faculta al CPC para aprobar sus normas de carácter interno. En dichos Lineamientos se prevé, en el “Tercero” el apartado sobre “Integración del CPC”, que la conformación del CPC, la designación de sus integrantes, así como sus atribuciones y permanencia, se rigen por lo dispuesto en la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en los artículos 16, 18 y 21 de la Ley.

Análisis Jurídico

El Comité de Participación Ciudadana tiene una función propositiva y de vinculación entre la sociedad civil y las instancias técnicas del Sistema Estatal Anticorrupción. Conforme al artículo 21, fracción VIII, de la Ley, su facultad de proponer mecanismos de participación ciudadana debe canalizarse a través de la Comisión Ejecutiva, órgano que funge como instancia técnica del sistema.

Por su parte, el artículo 31 establece que la Comisión Ejecutiva elabora y sistematiza los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador pueda analizar, discutir y aprobar las propuestas presentadas. En consecuencia, cualquier iniciativa proveniente del Comité de Participación



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

Ciudadana deberá seguir el cauce procedimental interno que garantice su análisis técnico previo antes de su presentación formal ante el Comité Coordinador.

Es importante destacar que los Lineamientos consignan que la integración del CPC —designación de integrantes, atribuciones, permanencia— se rige por la Constitución estatal (art. 95 fracción III) y los artículos 16, 18 y 21 de la Ley. Esto dota de legitimidad al órgano colegiado y asegura que su operatividad se vincula al marco constitucional y legal.

Vía y Procedimiento para la Propuesta del CPC a través de Insumos Técnicos

El procedimiento puede estructurarse de la siguiente forma:

- 1. Elaboración de la propuesta por parte del CPC:** El CPC, en sesión debidamente convocada conforme a sus propios Lineamientos, discute y aprueba una propuesta de mecanismo de participación ciudadana (o mecanismo de prevención/denuncia) para combatir faltas administrativas o hechos de corrupción. Aquí usa su facultad normativa interna.
- 2. Remisión a la Comisión Ejecutiva:** Conforme al artículo 21 fracción VIII de la Ley, el CPC presenta dicha propuesta “a través de su participación en la Comisión Ejecutiva”. Es decir, el CPC envía el documento respectivo a la Comisión Ejecutiva para su análisis técnico.
- 3. Análisis técnico por la Comisión Ejecutiva:** Con base en el artículo 31 de la Ley, la Comisión Ejecutiva evalúa la propuesta, la transforma en un insumo técnico adecuado (por ejemplo, política, directriz, protocolo) que contiene los elementos de viabilidad normativa, operativa y técnica.
- 4. Remisión al Comité Coordinador:** Una vez validado, la Comisión Ejecutiva somete el insumo técnico al órgano colegiado del Comité Coordinador para su deliberación y eventual aprobación.
- 5. Aprobación y adopción por el Comité Coordinador:** El Comité Coordinador decide sobre la propuesta transformada, pudiendo aprobarla, modificarla o desecharla. Una aprobación implicaría que el mecanismo propuesto por el CPC (canalizado vía la Comisión Ejecutiva) pasa a formar parte de la política del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 6. Implementación:** Tras la aprobación, se procede a la implementación operativa del mecanismo, con seguimiento, evaluación y eventual rendición de cuentas.

Así las cosas y bajo el marco normativo vigente en Baja California reconoce expresamente la facultad del Comité de Participación Ciudadana de proponer mecanismos y políticas para fortalecer la participación ciudadana y combatir la corrupción, siempre que dichas propuestas se canalicen a través de la Comisión Ejecutiva.

Este procedimiento garantiza la coherencia técnica, legal y operativa de las iniciativas, preservando la colaboración institucional entre los órganos del Sistema Estatal Anticorrupción y asegurando que las propuestas ciudadanas lleguen al Comité Coordinador de manera estructurada y formal.

En virtud de lo anterior, y bajo la premisa que el CPC del SEABC, cuenta con facultades suficientes, es que se presenta el proyecto Primer Concurso de TIK TOK “JUVENTUD CON INTEGRIDAD “ el cual fue aprobado por la totalidad de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2025 en sesión ordinaria y fue turnado a la



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

Comisión Ejecutiva para su análisis y aprobación, mismo que se aprobó por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California el día 23 de octubre del año en curso en sesión extraordinaria, dicho proyecto se hace para conmemorar 22 años del Aniversario de la Firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), por lo que se convoca a la comunidad estudiantil del Estado de Baja California de los niveles educativos de secundaria, preparatoria y universidad que residan en el Estado, a participar en su Primer Concurso de TikTok: “JUVENTUD CON INTEGRIDAD”.

OBJETIVO

Fomentar entre la comunidad estudiantil una cultura de integridad, honestidad y transparencia, mediante la creación de videos cortos en la plataforma TIKTOK, para promover la prevención de la corrupción y fortalecer los valores cívicos en la vida diaria.

Asimismo, que la juventud estudiantil utilice sus habilidades digitales para abordar temas sobre la importancia de la transparencia, la integridad y los valores éticos, contribuyendo a fortalecer su compromiso con una conducta ética y responsable promoviendo soluciones contra la corrupción y la impunidad.

DESCRIPCIÓN

Vivimos en la era donde las juventudes utilizan de manera cotidiana las plataformas digitales como la denominada “TikTok”. Por ello, el concurso “**JUVENTUD CON INTEGRIDAD**”, busca transformar estas herramientas en canales para la educación y el activismo social, motivando a crear contenido que promueva la transparencia, la integridad, los valores éticos y promover la prevención de la corrupción; por lo que, este concurso pretende fortalecer el compromiso de la juventud estudiantil con una conducta ética y responsable.

PARTICIPANTES

Podrán participar:

- Jóvenes estudiantes en **edades de 13 a 15 años.**
- Jóvenes estudiantes en **edades de 16 a 25 años.**

De manera **individual o en equipos** de hasta 3 integrantes, aclarando que el premio solo se entregara para el video (TIKTOK) seleccionado de la cuenta de TIKTOK registrada.



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

BASES

Cómo participar: Para formar parte del concurso, las personas participantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Crear un TikTok con una duración máxima de 60 segundos, que destaquen los temas de la transparencia, la integridad, los valores éticos, promover la prevención a la corrupción.

La publicación debe incluir el hashtag **#comitecoordinadorseaBC**, y en “X” **@SEABCOoficial**, **@seseabc**, **@seguidores** y **@destacar**. De igual forma deben etiquetarse las cuentas oficiales: https://www.instagram.com/seseabc_oficial?igsh=MTdkaGQ3Zmlucnp4bg==, <https://www.facebook.com/share/14PXG73b99J/>, <https://x.com/seseabc?s=11> en la publicación.

2. Registrar su postulación en: <https://www.seseabc.gob.mx/index.jsp>
3. Las personas participantes solo podrán inscribir hasta dos TikTok.
4. Enviar la carta de cesión de derechos que deberán redactar bajo la modalidad del formato escrito **que se proporcionara en el link de registro**, así como conformidad con el aviso de privacidad correspondiente, mismas que podrán también descargarse en la página: <https://www.seseabc.gob.mx/index.jsp>, lo anterior a fin de otorgar su conformidad y aceptación, para que los convocantes utilicen los materiales registrados para cualquier actividad de difusión cultural, expositiva, digital o editorial propia del proyecto, todas ellas sin fines de lucro.
5. En caso de que las personas participantes sean menores de edad, tendrán que enviar la carta de autorización respectiva de su padre, madre o persona tutora, **misma que se proporcionara en el link de registro**.
6. Tanto la carta de cesión de derechos como la carta de autorización deberán ser enviadas al correo electrónico: secretaria@seseabc.gob.mx.
7. Fechas importantes: (son fechas tentativas)
 - a. Del 30 de octubre al 11 de noviembre, etapa de registro.
 - b. Del 11 al 21 de noviembre, etapa de entrega de los videos de TikTok.
 - c. Del 21 de noviembre al 25 de noviembre, etapa de selección de ganadores.
 - d. El 26 de noviembre, etapa de dar a conocer los ganadores.
 - e. El 05 de diciembre, etapa de entrega de premiaciones



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

TEMÁTICA DEL VIDEO

a. Los participantes deberán elaborar un video original y creativo en TikTok, relacionado con alguno de los siguientes temas:

1. La integridad empieza en mí.

- Mensaje positivo en donde los jóvenes muestran acciones sencillas para ser íntegros: respetar reglas, ser justos, cumplir con lo que prometen.
- Ejemplo: Tipo challenge “Muestra en 60 segundos cómo eres íntegro”

0. La escuela sin corrupción.

Escenarios: copiar, favoritismo, manipular calificaciones. Mostrar la versión “corrupta” y luego la versión “correcta”.

- Ejemplo: slogan sugerido “La honestidad también se aprende”.

3. Transparencia digital.

Crear un mini sketch sobre como las redes sociales y la tecnología ayudan a visibilizar, denunciar o prevenir actos de corrupción.

- Ejemplo: “Con un click, haces la diferencia”. (sugerencia difundir la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción.)

b. Requisitos del video:

Video grabado en **formato vertical (9:16)**.

1. Duración: **máximo 60 segundos**.
2. Publicar el video en la cuenta personal de TikTok del participante, con el hashtag oficial: **#JuventudConIntegridad**.
3. Etiquetar la cuenta oficial de la institución organizadora.
4. Entregar el link del video en el formulario de registro oficial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Primera Fase: Los videos con más likes, serán seleccionados y pasarán a la siguiente ronda de evaluación.



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

Segunda Fase: Se creará un Comité Calificador, integrado por el Titular o un Enlace de las Autoridades que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal anticorrupción de Baja California. Este comité colaborará en la responsabilidad de seleccionar los tres TikTok's ganadores, evaluando aspectos creativos, técnicos, efectos, y, principalmente, el valor de expresión, claridad del mensaje y sensibilidad de los temas relacionados con el concurso.

La valoración se dará de la siguiente manera:

1. Creatividad y originalidad del video (30%).
2. Claridad y pertinencias del mensaje (30%).
3. Impacto en redes sociales (20%).
4. Producción y calidad audiovisual (20%).

El veredicto del jurado será libre e inapelable, quedará registrado en un acta correspondiente

DE LA PREMIACIÓN Y CATEGORÍAS

El resultado de las personas ganadoras se dará a conocer el día 26 de noviembre de 2025, a través de la página web institucional: <https://www.seseabc.gob.mx> y, en las redes sociales de las instancias convocantes. Además, se enviará un aviso a las personas ganadoras al correo electrónico que proporcionaron.

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 05 de diciembre del mismo año, en lugar por designar.

La información detallada sobre la ceremonia se comunicará a los ganadores a través del correo electrónico proporcionado.

Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría nivel, y solo se entregará el premio por una cuenta de tik tok, de la siguiente forma:

- **1er lugar:** Reconocimiento y el premio de \$5,000.00 pesos (cinco mil pesos 00/100 MN)
- **2do lugar:** Reconocimiento y el premio de \$3,000.00 pesos (Tres mil pesos 00/100 MN)
- **3er lugar:** Reconocimiento y el premio de \$2,000.00 pesos (Dos mil pesos 00/100MN)



COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA

del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

DISPOSICIONES GENERALES

- Los video postulados deben ser de autoría propia y no copia de algún otro material existente ni haberse utilizado en otro concurso.
- Los vídeos no deben contener material inapropiado, material ofensivo, discriminatorio, violento, ni que infrinja derechos de autor, de terceros o disposiciones jurídicas vigentes.
- El no cumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en las presentes Bases determinará la descalificación inmediata del participante.

Cualquier situación no contemplada en la Convocatoria será resuelta por las instancias convocantes.